

9783 *RESOLUCIÓN 423/38381/1997, de 25 de abril, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de fecha 16 de mayo de 1996, dictada en el recurso número 4/207/1994, interpuesto por don David Salas Rancaño.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso 4/207/1994, interpuesto por don David Salas Rancaño, sobre nulidad de la Resolución 99/1992, de 14 de diciembre, por la que se califican como viviendas militares de apoyo logístico diversas viviendas militares, con retroacción de las actuaciones al momento en que procedía dar audiencia a los interesados.

Madrid, 25 de abril de 1997.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Ilmo. Sr. Director general Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas.

9784 *RESOLUCIÓN 423/38382/1997, de 25 de abril, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de fecha 25 de junio de 1996, dictada en el recurso número 4/369/1995, interpuesto por don Antonio López Paniagua.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso 4/369/1995, interpuesto por don Antonio López Paniagua, sobre nulidad de la Resolución 99/1992, de 14 de diciembre, por la que se califican como viviendas militares de apoyo logístico diversas viviendas militares, con retroacción de las actuaciones al momento en que procedía dar audiencia a los interesados.

Madrid, 25 de abril de 1997.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Ilmo. Sr. Director general Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

9785 *RESOLUCIÓN de 17 de abril de 1997, de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y Pequeña y Mediana Empresa, por la que se concede el título de agencia de viajes a «Viajes Minsatour, Sociedad Anónima», con el código identificativo de Euskadi, C. I. E. 2155.*

Visto el expediente instruido a instancia de don Miguel Ángel Minchero Delgado, en nombre y representación de «Viajes Minsatour, Sociedad Anónima», por el que solicita la concesión del Título Licencia de Agencia de Viajes Minorista.

Y resultando que la solicitud de dicha empresa cumple los requisitos establecidos en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29), que regula el ejercicio de las actividades

de las agencias de viajes, y que se acompaña a dicha solicitud la documentación requerida, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.º de las Normas Reguladoras de las Agencias de Viajes, aprobadas por Orden de 14 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

Tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Turismo, esta agencia de viajes reúne los requisitos exigidos en los artículos 1.º y 5.º de las citadas Normas Reguladoras.

Considerando que en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y por la Orden de 14 de abril de 1988, para la obtención del Título Licencia de Agencia de Viajes, esta Dirección General de Turismo autoriza el Título Licencia y lo eleva para su resolución al Secretario de Estado de Comercio, Turismo y Pymes.

Esta Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y Pequeña y Mediana Empresa, en uso de las competencias establecidas por el Estatuto Ordenador de las Empresas y de las Actividades Turísticas Privadas, aprobado por el Real Decreto 231/1965, de 14 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero); por el Real Decreto 2488/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado al Consejo General del País Vasco; por el Real Decreto 765/1996, de 6 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de los Ministerios de Economía y Hacienda, de Interior y de la Presidencia, y se crea la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y Pymes, Real Decreto 1376/1996, de 7 de junio, por el que se modifica la estructura del Instituto de Turismo de España, Real Decreto 1884/1996, de 2 de agosto, de Estructura Orgánica Básica del Ministerio de Economía y Hacienda, ha tenido a bien disponer:

Autorizar el Título Licencia a la Agencia de Viajes «Minsatour, Sociedad Anónima», código de identificación Euskadi, C. I. E. 2155, Minorista, con sede social en calle Rodríguez Arias, número 59 bis, de Bilbao.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de abril de 1997.—El Secretario de Estado, José Manuel Fernández Norniella.

9786 *ORDEN de 23 de abril de 1997 de delegación de la competencia para autorizar instituciones de inversión colectiva.*

El importante incremento de los procedimientos administrativos de autorización de las instituciones de inversión colectiva que desde hace algún tiempo viene produciéndose, como consecuencia del auge de esta modalidad de inversión en nuestro sistema financiero, ha puesto de manifiesto la necesidad de lograr una tramitación lo más ágil posible de los mismos para favorecer su rápida implantación, teniendo en cuenta el marco tan competitivo que presentan los mercados financieros. A este fin, se ha considerado oportuno delegar la competencia para la resolución de tales procedimientos en un órgano próximo a la tramitación de los mismos, con el objeto de reducir el plazo para la resolución.

Por todo lo anterior, y de conformidad con el artículo 13.1 y 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerdo:

Primero.—Delegar la competencia para la autorización de las instituciones de inversión colectiva reconocida al Ministro de Economía y Hacienda por los artículos 8 de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva y 9 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1393/1990, en el Subdirector general de Legislación y Política Financiera, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Segundo.—Revocar la delegación actualmente conferida al Secretario de Estado de Economía en la Orden de 29 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), de la competencia a que se refiere el apartado primero de esta Orden.

Disposición final.—La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de abril de 1997.

DE RATO Y FIGAREDO

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Política Financiera.